CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 221/18	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 16 / 08 / 18.	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	342.650	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D. Nº 12/2018 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA			
Proveedor:	**GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A**	**RUC:**	80016180-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA TAMAÑO OFICIO	Unidad	Geminis	Nacional	1.000	1100	1.100.000.-
2	2	BIBLIORATO LOMO FINO	Unidad	Geminis	Nacional	100	6.300	630.000.-
3	3	BIBLIORATO LOMO ANCHO	Unidad	Geminis	Nacional	250	6.300	1.575.000.-
4	4	MARCADOR PERMANENTE	Unidad	Geminis	China	100	1.300	130.000.-
5	5	MARCADOR PERMANENTE	Unidad	Soni	China	12	7.100	85.200.-
6	6	PERFORADORA MEDIANA	Unidad	Geminis	China	20	49.000	980.000.-
7	7	SEÑALADOR DE PLASTICO, BANDERITAS AUTOADEHESIVAS	Unidad	Eagle	China	300	4.500	1.350.000.-
8	8	SEPARADOR DE PLASTICO	Unidad	Yilaili	China	100	9.440	944.000.-
9	9	MEMORIA USB DE 32 GB	Unidad	Sandisk	China	10	74.000	740.000.-
10	10	MEMORIA USB DE 16 GB	Unidad	Sandisk	China	20	42.100	842.000.-
11	11	CUADERNO UNIVERSITARIO TAPA DURA C/ ESPIRAL DE 100 HOJAS	Unidad	Avon	Nacional	20	11.480	229.600.-
12	12	CUADERNO CHICO TAPA DURA DE 100 HOJAS 1 RAYA	Unidad	Avon	Nacional	15	5.400	81.000.-
13	13	MEMORIA USB DE 64 GB	Unidad	Sandisk	China	5	159.500	797.500.-
14	14	CORRECTOR LIQUIDO	Unidad	Memoris preciuos	China	30	2.400	72.000.-
						TOTAL		**9.556.300.-**

SON GUARANÍES:	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS.-**	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: desde de la recepción del proveedor.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **7 (siete) días hábiles a partir de la entrega de la presente.**

LUGAR DE ENTREGA: **Avda. Mcal. López Nº 410 esq, Pa`i Pérez, ciudad de Asunción.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 682
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755 350

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.018	1	1	0	0	340	10	1	99	12.000.000
								Total:	**12.000.000.-**

geminis Ind. y Com. S.A. Acosta Ñu N° 882 Lambaré - Paraguay Tel.: (021) 901.550 (021) 906.391 (0981) 755.000	17/08/18	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY Claudio Bacchetta Chiriani Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.